

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021 476

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva hipotecaria de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra diana MERCEDES GAMEZ ARAGON para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue el certificado de tradición del inmueble hipotecado

Se reconoce a la doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez